

Intervención del Perú ante el Comité de Implementación del Artículo 5

El 3 de diciembre de 1997, el Perú suscribió la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, y viene honrando sus compromisos sobre la erradicación de minas antipersonal sembradas en nuestro territorio desde que es Estado Parte de la Convención, siendo aplicable desde el 1° de marzo de 1999.

En ese marco, en el año 2008, el Perú presentó una solicitud de extensión de su plazo de desminado, la cual fue aceptada durante la Novena Conferencia de Estados Parte, habiéndose extendido el plazo para la culminación del desminado hasta el 1° de marzo de 2017.

Como resultado del intercambio de información de áreas peligrosas, en el marco de las medidas de confianza establecidas entre el Perú y el Ecuador, Ecuador nos entregó entre los años 2012 y 2013, 128 nuevas zonas minadas, con un total de 411,694 m² por limpiar y 6,318 minas por destruir.

Posteriormente, en el mes de marzo de 2015, Ecuador entregó información adicional sobre 10 nuevas áreas peligrosas ubicadas en territorio peruano, dentro del Km² de Tiwinza, con 43,500 m² por limpiar y 881 minas antipersonal por destruir.

En consideración a este nuevo escenario, y a la dispersión geográfica de las zonas en las que se encuentran sembradas las minas antipersonal, el Perú presentó una nueva solicitud de prórroga para culminar su proceso de desminado humanitario.

En la Décimo Quinta Reunión de los Estados Parte de la Convención, realizada en Santiago de Chile, en diciembre de 2016, se concedió al Perú una nueva prórroga del plazo para completar la destrucción de minas antipersonal en las áreas minadas hasta el 31 de diciembre de 2024.

En ese sentido, es pertinente precisar las acciones que viene realizando el Perú en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 5, de conformidad con los compromisos asumidos en nuestra solicitud de extensión, y del Plan de Acción de Maputo, que establece concluir con la destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas a la mayor brevedad posible, sin exceder sus plazos prorrogados:

- En la actualidad nuestro esfuerzo en el proceso de desminado humanitario en la zona de frontera terrestre común con el Ecuador, está concentrado en la Cordillera del Cóndor, que se caracteriza por ser una zona selvática montañosa y escarpada con alturas que alcanzan los 2900 m.s.n.m., donde la accesibilidad de los objetivos a desminar demandan en promedio 2 horas de vuelo en helicóptero desde el punto de abastecimiento más cercano, así como condiciones meteorológicas adversas con lluvias intensas la mayor

parte del año, lo cual aunado al complejo proceso de detección de minas, hacen que el proceso de desminado humanitario en la Cordillera del Cóndor sea complicado y que demande un considerable esfuerzo logístico y de personal.

- La responsabilidad de la ejecución de las operaciones en esta zona, recae en la Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú, la misma que durante el año 2018 ha realizado en nuestro territorio siete (7) jornadas de trabajo de 20 días cada una, del 27 de abril al 31 de octubre; habiéndose despejado un área de 40,800 m², habiéndose destruido 290 minas antipersonal.
- De otra parte, el presente año en el kilómetro cuadrado de Tiwinza, se han realizado cuatro jornadas de trabajo de junio a octubre, habiéndose despejado 5,340 m² y destruido 188 minas antipersonal. Con esto, se concluyó con el despeje de todas las áreas peligrosas en esta zona, haciendo un total de 19,562 m² y 852 minas destruidas. Este logro es mérito de la “Unidad Binacional de Desminado Humanitario Perú – Ecuador”, y constituye un ejemplo de aplicación de medidas de confianza y de Cooperación Sur – Sur.
- Finalmente, de acuerdo a lo establecido en la Medida N° 10 del Plan de Acción de Maputo, hasta la fecha se han realizado cinco (5) Campañas Binacionales de Educación sobre el Riesgo de Minas Antipersonal, en localidades de zona de frontera tanto del Perú como del Ecuador, las mismas que han sido diseñadas de acuerdo a la edad y género, coherentes con las normas nacionales e internacionales y adaptadas a las necesidades de las comunidades afectadas por las minas. Estas se realizan una vez por año alternadamente en cada país. El presente año se llevó a cabo en el Perú, en la comunidad nativa de Puerto Galilea, en donde se difundió información sobre el riesgo que implican estos artefactos letales a 300 personas entre docentes, alumnos, dirigentes nativos y público en general.

Gracias por su atención.

Intervención del Perú
Asistencia a las Víctimas por Minas Antipersonal

Sr. Presidente:

- El Perú tiene inscritas en la Base de Datos del Centro Peruano de Acción Contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS), a 345 personas como víctimas de minas antipersonal, de las cuales 150 son civiles, 119 de las Fuerzas Armadas y 76 de la Policía Nacional del Perú. Las víctimas civiles afrontan una precaria situación económica y, en su mayoría, constituyen el grupo más vulnerable, lo que exige mayores esfuerzos para revertir esta situación y satisfacer sus necesidades como lo establece el **numeral 12 del Plan de Acción de Maputo**. CONTRAMINAS tiene inscritas 15 víctimas de sexo femenino de procedencia civil, quienes tienen las mismas oportunidades que brinda el Estado Peruano de inclusión económica y protección social que las demás víctimas, y están incluidas sin ningún tipo de distinción en las políticas nacionales, marcos legales y en los programas y servicios en favor de las víctimas.
- En atención a los **numerales 13 y 16 del Plan de Acción de Maputo**, se ha creado un marco jurídico para asegurar la inclusión y la participación plena y activa de las víctimas y de sus organizaciones representativas. Podemos mencionar los dispositivos más importantes :
 1. Ley N° 29973, que es la Ley General de la Persona con Discapacidad.
 2. Ley N° 28592, que crea el Plan integral de Reparaciones.
 3. Ley N° 28824, que sanciona conductas prohibidas por la Convención de Ottawa.
 4. Ley N° 30669, que promueve el acceso y cobertura de las personas con discapacidad a las tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias.
- Mención aparte merece el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante el cual se ha creado el Programa de Pensión No Contributiva en beneficio de las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de mejorar su calidad de vida. Este programa constituye una oportunidad de inclusión económica y una medida de protección social para las víctimas, independientemente de su género y edad, además de prestar atención a los grupos vulnerables, tal como lo señala el **numeral 15 del Plan de Acción de Maputo**.
- En relación a las mejoras alcanzadas de acuerdo a los **numerales 14 y 18 del Plan de Acción de Maputo**, la totalidad de víctimas tienen cobertura de salud. En ese sentido, los sobrevivientes procedentes de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales están cubiertos por sus respectivas instituciones. Por gestión de CONTRAMINAS, las víctimas de procedencia civil tienen cobertura de salud básica, al estar registradas en el Seguro Integral de Salud (SIS).
- CONTRAMINAS coordina con los diversos sectores públicos y privados concernidos para facilitar el intercambio de información sobre víctimas, para incluirlas en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Ambas entidades desarrollan acciones a fin de incorporar a las víctimas en los programas sociales que despliega el Estado Peruano en educación, salud y trabajo, en aras de su reinserción social y su reintegración económica, lo cual contribuye a la participación plena de estas personas en la sociedad, tal como se estipula en el **numeral 13 del Plan de Acción de Maputo**.

- Es prioridad del Estado Peruano atender las necesidades y garantizar los derechos de las víctimas de minas, tal como lo establece el **numeral 17 del Plan de Acción de Maputo**. Para ello, es de suma importancia la Cooperación Internacional, como un complemento a los esfuerzos nacionales que ya se vienen realizando para el financiamiento de los proyectos vinculados a la asistencia a las víctimas.

Gracias por su atención.